



Arauca, Arauca, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00324-00
DEMANDANTE: OSCAR ANDRES LOPEZ URIBE Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA -
ARMADA NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA
ASUNTO: ACLARACIÓN DE HORA

Teniendo en cuenta que mediante auto proferido el día del 25 de julio de 2018¹, se fijó fecha para la celebración audiencia inicial, señalándose como fecha para la realización de la diligencia parte resolutive del auto "**el día 22 de enero de 2019 a las 03:00 pm**", observa el despacho que la hora fijada en el mencionado auto, es erróneo, ya que la hora correcta es, a las **09:00 am** y no "**a las 03:00 pm**", razón por la cual se procederá a enmendar el yerro evidenciado.

En consecuencia, se advertirá y aclarará a las parte de la referencia, que la fecha y hora correcta, para la realización de la audiencia inicial corresponde es, al día 22 de enero de 2019 **a las 09:00 am** y no, "**al día 22 de enero de 2019 a las 03:00 pm**" como erróneamente se consignó en el aludido auto.

RESUELVE

PRIMERO: Advertir y Aclarar a las parte de la referencia, que la fecha y hora correcta, para la realización de la audiencia inicial corresponde es, **al día 22 de enero de 2019 a las 09:00 am** y no, "**al día 22 de enero de 2019 a las 03:00 pm**" como erróneamente se consignó en el aludido auto.

SEGUNDO: Ordena por Secretaría, informar a las partes de la referencia y Ministerio Público del contenido de la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE

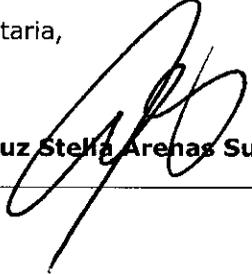

JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

¹ FI, 171 del C1.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No. **093** de fecha **09 de agosto de**
2019.

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez